

LA ÉTICA DEL VOTO Y EL GOBIERNO DE LOS POCOS. A PROPÓSITO DE JASON BRENNAN Y JOHN STUART MILL¹

Francisco Javier Gil Martín²

Universidad de Oviedo

ABSTRACT

In this article Jason Brennan's arguments about the moral duties relating to our practice of voting are examined. These arguments provide an epistocratic approach of politics and present a conception of abstention at four levels: abstention as a personal choice, as a moral responsibility, as a duty legally enforceable and as an obligation decided by lot. The contrast with John Stuart Mill's positions helps to highlight the postdemocratic ambivalences and the latent paternalism behind Brennan's rejection of massive voting and electoral democracy. A deliberative, Millian-inspired understanding of abstention also allows questioning the assumption in Brennan's successive proposals that there is no significant loss in overlooking the political valence of qualified abstention.

Key words: abstention; deliberation; epistocracy; Jason Brennan; John Stuart Mill; voting; duties.

1 [Recibido: 06/10/2016 Aceptado: 01/01/2017.]

2 Este artículo se enmarca dentro del proyecto *El utilitarismo y sus críticos: críticas clásicas y contemporáneas al paradigma utilitarista de racionalidad* (Ref.: FFI2012-31209) y reelabora parte del artículo "Abstaining citizenship. On some deliberative and epistocratic understandings of the act of refraining from voting", publicado en (Wiesner et al., 2017). Presenté un primer borrador del artículo en el Tercer Seminario Internacional de Estudios Utilitaristas SIEU (Universidad de Santiago de Compostela, 2014); y retomé algunos de sus temas centrales en otra ponencia presentada, bajo el título "Abstención y Deliberación", en el Workshop EPISOC sobre *Epistemología y democracia* (Universidad Carlos III de Madrid, 2015). Doy las gracias a los organizadores y participantes de ambos foros por sus comentarios y sugerencias. También deseo mostrar mi agradecimiento a Pilar Alonso y Gonzalo Díaz por su ayuda inestimable.

RESUMEN

En este artículo se examinan los argumentos de Jason Brennan acerca de los deberes morales relativos a nuestra práctica de votar, argumentos que reflejan un enfoque epistocrático de la política y elaboran una concepción de la abstención a cuatro bandas: como una elección personal, una responsabilidad moral, un deber legalmente exigible y una obligación decidida por sorteo. El contraste con temas análogos en John Stuart Mill ayuda a iluminar las ambivalencias postdemocráticas y el solapado paternalismo tras del rechazo de Brennan al voto en masa y a la democracia electoral. Un enfoque deliberativo sobre la abstención inspirado en Mill permite también cuestionar el supuesto de las sucesivas propuestas de Brennan de que no hay una pérdida significativa en pasar por alto la relevancia política de la abstención cualificada.

Palabras clave: abstención; deliberación; epistocracia; Jason Brennan; John Stuart Mill; voto; deberes.

No pocos docentes se han encontrado en la desagradable situación de tener que invitar a un alumno a que no asista al aula mientras no lo haga con intención de sacar provecho de su presencialidad o si va a continuar importunando a sus compañeros u obstaculizando el transcurso normal de una clase. La incorporación y la participación en asociaciones suelen ser decisiones voluntarias que conllevan compromisos que no deben vulnerarse mientras se acepte esa pertenencia de buena fe. En sociedades secularizadas, pluralistas y con garantías constitucionales, las personas no están obligadas a abrazar una religión, si bien una vez dentro de un credo lo normal es que se atengan a determinadas reglas y manifiesten ciertas pautas de conducta y que sea eso lo que esperan de ellas los correligionarios. Son muchas las opciones vitales, juegos y prácticas que, en sociedades como la nuestra, aplican esquemas similares. Por ejemplo, salvo enrevesadas excepciones, no es obligatorio ser padre. Pero si alguien lo es o incluso tan pronto como decide serlo, y esto es algo que saben no sólo quienes recurren a la adopción, esa persona debe hacerse cargo de una serie de compromisos y aspirar a ser un padre responsable. Eres libre de aceptar el desafío de una partida de ajedrez, pero si juegas en serio deberías evitar o buscar activamente el jaque mate. Aun cuando se halle bajo algunas constricciones externas, la obtención del carnet de conducir y el hecho de pilotar un vehículo no dejan de ser actividades voluntarias y es obvio que una vez que el conductor emprende la mar-

cha tiene que observar las normas del código de circulación y, cuando menos, no debe poner en peligro la vida o la integridad de otras personas y de otros seres vivos.

No obstante sus innegables diferencias, en todos esos casos de actividades en las que se regulan interacciones se advierte un patrón común. El participante no está en principio obligado a realizarlas y, por tanto, queda eximido de ellas si así lo desea, pero en caso de que se decida a llevarlas a cabo debería procurar hacerlo bien o de lo contrario, si su ejecución va a ser impropia o inadecuada, convendría que no las emprendiera o, lisa y llanamente, no debería hacerlas. Esto también vale para el ejercicio profesional de los médicos y así lo predicán desde hace siglos las codificaciones que atienden a las buenas prácticas que aquéllos han de observar en su relación con los pacientes. En particular, parece que hoy en día está asentada la creencia de que la responsabilidad que asume el cirujano que opera a un paciente hace intolerable no ya cualquier negligencia por su parte, sino cualquier impericia en su intervención sobre dicho paciente. No parece, en cambio, que el común de los mortales asignemos una responsabilidad equivalente al acto de votar en unas comicios, y ello aunque nuestro voto pudiera contar en favor de posibilitar la conformación de mejores o de peores gobiernos y por ende contribuir a mejorar o empeorar la vida de los conciudadanos. No hace falta ser padre o ser cirujano para comprobar en primera persona que no nos sentimos compelidos en idéntica medida por la suposición de que nuestro voto irresponsable pudiera llegar a contribuir a dañar a terceros. Si establecemos la comparación con el padre al cuidado del hijo o del médico al cuidado del paciente, es obvio que la inmensa mayoría mostramos menos reservas cuando optamos por votar y una mayor indulgencia cuando tomamos malas decisiones en calidad de electores.

Pero ¿por qué no asumimos que nuestro voto puede tener externalidades negativas sobre los otros? ¿Debemos tomarnos tan a la ligera la comparación entre la práctica de ejercer de médico y la de ejercer el voto? ¿Cómo hemos de evaluar la condescendencia que nos otorgamos en nuestro rol de votantes?

En las páginas que siguen expondré y discutiré el modo en que ha planteado estas preguntas y las respuestas que les ha dado Jason Brennan, un autor que se toma muy en serio las evidencias empíricas acerca de la incompetencia ciudadana generalizada. Brennan es un joven y prolífico profesor estadounidense de la Universidad de Georgetown y con anterioridad de la Universidad de Brown, en la

que coincidió con David Estlund, y un destacado representante de la corriente conocida como *bleeding-heart libertarianism*, una variante del libertarianismo que pretende ser sensible a las cuestiones de justicia social y que, como se declara en un célebre blog que acoge las contribuciones de sus partidarios, defiende la compatibilidad de las libertades negativas individuales y las virtudes del libre mercado con políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de los más desaventajados desde el punto de vista económico y social.³

Defenderé que los perspicaces argumentos *de corte epistocrático* que Brennan ha esgrimido en favor de una ética del voto, en favor de una modalidad de sufragio restringido y, en su defecto, en favor del recurso a las loterías de votantes, no pueden desgajarse de su filosofía política libertaria. Con el término “epistocracia” me referiré no sólo al gobierno o al mandato de los que saben, los sabios o los expertos, sino también a la aplicación de diseños institucionales que dan “más poder” (y no “el poder”, sin más) a una minoría instruida (Estlund 2008) o que restan poder a una parte importante de los ciudadanos debido a su supuesta incompetencia.

En un primer momento examinaré la propuesta inicial de que una ética del voto, para ser consistente, tiene que llevar la contraria a algunas creencias arraigadas de sentido común y apuntalarse sobre la idea de que los ciudadanos no tienen la obligación moral de votar, sino que han de asumir más bien los deberes de votar con criterio y de abstenerse de votar mal. A continuación consideraré el argumento posterior y más arriesgado de Brennan en favor de restringir el sufragio siempre que los votantes vayan a comportarse con su voto de una manera irresponsablemente ignorante, irracional o maliciosa y a facilitar con ello que se conformen gobiernos que previsiblemente adoptarán decisiones perjudiciales para el conjunto de los ciudadanos. Es significativo que Brennan no tome en consideración en sus justos términos la ética del voto que encontramos en John Stuart Mill, pese a los débitos contraídos con ella. A este respecto, sugeriré que

3 Véase el blog “Bleeding Heart Libertarians: Free Markets and Social Justice” (<http://bleedingheartlibertarians.com/>). Brennan ha apuntalado argumentalmente dicha posición teórica en incontables participaciones como bloguero y en numerosas publicaciones, entre las que se cuentan los libros *A Brief History of Liberty* (Brennan y David Schmidtz, 2010), *Libertarianism: What Everyone Needs to Know* (Brennan, 2012) y *Why not Capitalism?* (Brennan, 2014). En adelante las traducciones de los pasajes en inglés de las obras de Brennan y de otros autores corren siempre por mi cuenta.

algunas aportaciones de Mill nos ayudan a revisar los planteamientos presuntamente novedosos en torno a las tres modulaciones de la abstención que Brennan propone: la de un acto discrecional derivado de la voluntariedad del voto en el sentido de un derecho individual legalmente protegido, la de una estricta obligación moral correlativa al deber cívico de votar con credenciales epistémicas y, en fin, la de una obligación legal basada en el derecho a un electorado competente.

Además de referirme a una propuesta aún más reciente en la que Brennan ha moderado ligeramente sus preferencias epistocráticas a favor de restringir el sufragio mediante la apelación a las loterías de votantes, entendidas como un mecanismo alternativo, más justo y eficiente, a las elecciones generales (Brennan 2014), en la parte final del artículo me interesaré por algunas implicaciones que se extraen de las alternativas que Brennan propone frente a la participación política en general y al sufragio universal en particular. Sostendré que tales propuestas no hacen justicia ni al hecho de que la abstención puede implicar, en determinadas circunstancias, un genuino compromiso deliberativo que comporta el cumplimiento de un juicio electoral y la realización de los derechos de participación política, ni al hecho de que los ciudadanos pueden optar por abstenerse a fin de intentar implementar las condiciones electorales y las instituciones democráticas. Además sugeriré que las ambivalencias postdemocráticas detrás del rechazo al voto en masa y a la democracia electoral incurren en un solapado paternalismo que aprueba no solo que los diseños institucionales propuestos (los sistemas de alfabetización ciudadana y las loterías de votantes) sean abiertamente injustos, sino que fuercen a una elevada proporción de ciudadanos a abstenerse de participar y a transferir ciegamente su autorización a unos pocos ciudadanos presuntamente representativos.

1. LA ABSTENCIÓN OPTATIVA Y LOS DEBERES DEL VOTANTE

La votación electoral mantiene un valor central en los sistemas democráticos actuales, toda vez que representa un procedimiento justo y equitativo con el que se legitima a los parlamentos y a los gobiernos para que cumplan sus funciones de toma de decisiones. Esta centralidad es un resultado histórico y por tanto contingente, pero no ha sido desbancada hasta la fecha y en este sentido resulta indispensable para el funcionamiento legítimo y efectivo de las democracias real-

mente existentes, aunque sólo sea porque los representantes elegidos y los cargos designados desde los gobiernos son responsables en última instancia ante los ciudadanos que los eligieron y que pueden sustituirles en cada nueva elección. En razón de su asiento normativo sobre la igualdad política y de su papel configurador para la representación política, la participación vía votación electoral continúa siendo un procedimiento de primer orden para validar los derechos de los ciudadanos y una piedra de toque en lo que se refiere a los deberes cívicos que esos ciudadanos contraen entre sí. Dados sus precedentes doctrinales y sus variadas realizaciones, esa función validadora convierte a la votación electoral en un caldo de cultivo para toda suerte de controversias teóricas y prácticas acerca de tales títulos y responsabilidades ciudadanas, incluidas las que alimentan los debates contemporáneos acerca del voto obligatorio y de la validez del derecho a no votar.

Las páginas que siguen no girarán en torno al tipo de responsabilidad contraída por los cargos electos ante los votantes, sino a nuestras ideas acerca del ejercicio de votar y de no votar como un derecho de los ciudadanos y, ante todo, como una cuestión moral. Pese a las apariencias en contra, el tema dista de ser una obviedad. Así lo declaró Annabelle Lever en un artículo en el que criticaba algunos destacados argumentos a favor del voto obligatorio: “La ética del voto ha recibido poca atención por parte de los filósofos y los politólogos. Sin embargo, está claro que las cuestiones que plantea no son más autoevidentes que otras cuestiones éticas a las que se ha colmado de atención” (Lever, 2009: 225). Esta apreciación fue corroborada y a la vez enmendada por Jason Brennan en el mismo año con su artículo “Polluting the Polls: When Citizens Should Not Vote” y con la posterior publicación del libro *The Ethics of Voting* (Brennan 2009 y 2011a). En este primer apartado recordaré la ética del voto defendida en ambos textos, si bien es preciso adelantar que ésta fue a su vez precisada y modificada en aspectos substanciales inmediatamente después en “The Right to a Competent Electorate”, un artículo en el que Brennan abogó por un “principio de competencia” que contrapuso al punto de vista democrático de que cada ciudadano debería estar en igualdad de condiciones de influir políticamente y al que hizo corresponder el derecho individual de los ciudadanos a exigir que cualquier poder político que se ejerza sobre ellos sea desempeñado por personas competentes y de manera competente (Brennan, 2011b).

El objetivo a batir, comenta Brennan en la introducción de *The Ethics of Voting*, es la “teoría popular de la ética del voto” (*folk theory of voting ethics*), entendiendo por tal las actitudes y supuestos que configuran la concepción de sentido común que mantiene la mayoría de los ciudadanos, aún de manera implícita, en atención a sus obligaciones en tanto que votantes en las sociedades democráticas contemporáneas. Aun cuando esté extraída del contexto de experiencias políticas estadounidense, se trata de una visión extendida también entre nosotros que se refleja por lo general en los resultados de las encuestas y que se lleva abundantemente a la práctica en los eventos electorales e incluso en las sedes parlamentarias. Podría igualmente ser una doctrina acorde con las enseñanzas de la desaparecida asignatura de *Educación para la ciudadanía*. Sea como fuere, Brennan cifra lo esencial de esa teoría popular en las tres afirmaciones siguientes:

- “1. Todo ciudadano tiene el deber cívico de votar. Uno puede estar excusado de votar en circunstancias atenuantes, pero, si no es así, debería votar.
2. Aun siendo cierto que puede haber mejores o peores candidatos, en general cualquier voto emitido de buena fe es moralmente aceptable. En último término, es mejor votar que abstenerse.
3. Comprar o vender el propio voto es algo intrínsecamente incorrecto” (Brennan, 2011a, 3).

Las tres tesis centrales de la ética del votar que propone Brennan pretenden refutar esta teoría popular: no estás moralmente obligado a votar, así que si votas debes hacerlo bien o de lo contrario debes abstenerte; y, en todo caso, si no vas a votar de una manera cualificada, deberías poder delegar o vender tu voto cuando con ello favorezcas que el voto así enajenado sea usado por otros de forma correcta. La última afirmación acerca de la mercantilización de las votaciones es ciertamente controvertida, pero es coherente con las dos anteriores: dado que, según éstas, ningún voto es aceptable si no está bien ejercido, basta con que sí lo esté para que resulte moralmente indiferente que haya sido o no comprado y vendido. Con todo, no me detendré en la tesis de la permisibilidad moral del comercio de votos, sino sólo en los permisos y deberes morales previos de los que ella es consecuencia y que quedan sintetizados en la siguiente cita:

“En mi opinión, los ciudadanos no tienen por lo general la obligación permanente de votar. Pueden abstenerse si así lo prefieren. Sin

embargo, sí tienen deberes estrictos con respecto al hecho de votar: tienen que votar bien o tienen que abstenerse. [...] Si los ciudadanos votan, tienen que votar bien, sobre la base de una sólida evidencia en favor de lo que probablemente ha de promover el bien común. Tienen que asegurarse de que sus razones para votar del modo en que lo hacen están *moral y epistémicamente justificadas*. En general, tienen que votar por el bien común en vez de hacerlo por estrechos intereses propios. Los ciudadanos que carecen de la motivación, el conocimiento, la racionalidad o la habilidad para votar bien deberían abstenerse de votar” (Brennan, 2011a, 4; las cursivas son mías).

La primera tesis de Brennan en contra de la teoría popular afirma, pues, que nuestras obligaciones en tanto que electores no incluyen un genuino deber ético de votar, entendiendo por tal no meramente un acto opcional que podemos llevar o no a cabo ni un acto supererogatorio que, siendo valioso o hasta encomiable, va más allá de aquello a lo que estamos estrictamente obligados desde el punto de vista moral. Los dos primeros capítulos del citado libro de Brennan se dedican a rebatir una serie de argumentos que tratan de justificar la idea de que tenemos siempre el deber moral de votar. Entre tales argumentos se cuentan los que consideran que los votos individuales gozan de valor instrumental por sus efectos sobre los resultados electorales o bien que la supuesta obligación perenne de votar se nos impone como la expresión cabal de la virtud cívica (Brennan 2011a: 15-67). Por un lado, mi acto individual de votar en cualquier elección masiva solo puede aspirar a tener un impacto despreciablemente minúsculo sobre los resultados electorales y por ende no puede pretender promover mis propios intereses o contribuir altruistamente al bien común. Dado que es causalmente irrelevante en vista a producir algún resultado específico, y en cambio precisa de un tiempo y un esfuerzo que no compensa dedicar a tal fin, no hay razones prudenciales de carácter egocéntrico o razones de beneficencia que puedan anular el hecho de que el voto tiene un valor instrumental absolutamente insignificante y de que lo racional es abstenerse. Por otro lado, si el acto de votar es un derecho reconocido y una libertad de elección individual que pueden ser o no ejercitada voluntariamente, no cabe entenderlo a modo de un deber cívico de obligado cumplimiento tal y como se ha pretendido a menudo en las tradiciones republicanas o por parte de la mayoría de los partidarios del voto legalmente obligatorio, y menos aún entenderlo como una expresión de la virtud cuya ausencia refleja un defecto moral del carácter del agente. En ambos casos desempeña

un lugar estratégico la revisión de las posiciones de la teoría de la elección racional desde las conocidas aportaciones de Anthony Downs y de Mancur Olson. En particular, Brennan asume y reelabora los célebres argumentos de Loren Lomasky y Geoffrey Brennan en contra de la existencia del deber de votar y el enfoque de Bryan Caplan acerca de la irracionalidad racional del votante (Lomansky y Brennan 2000, Caplan 2007).

La primera tesis de Brennan en contra de la teoría popular también dice que los votantes pueden abstenerse si así lo prefieren. Para el individuo, votar en una elección masiva no sirve de mucho dado su ínfimo impacto sobre el resultado y abstenerse en cambio es sensato y no le hace ningún mal. En la mayoría de los países con sistemas de voto voluntario, las personas adultas gozan por defecto del derecho político al voto, pero la posibilidad de ejercer ese derecho no significa *eo ipso* que sea moralmente correcto el honrarlo en toda elección. Que a uno le esté permitido legalmente votar no implica que esté o se sienta obligado moralmente a hacerlo. Antes bien, el permiso legal favorece en este sentido una descarga moral. Al igual que la idea de que votar es un acto a lo más discrecional y, llegado el caso, meritorio, la idea de que no votar escapa a todo reproche moral es del todo acorde con la posición hegemónica del régimen de voto voluntario en las democracias establecidas y encaja dentro de la tradición liberal que concibe el ejercicio de la libertad política estrictamente en términos de libertades negativas y de derechos subjetivos. En todo caso, además de estar protegida legalmente (en España, por ejemplo, se considera por ley que no votar es una opción tan legítima como ejercer el derecho al sufragio), la abstención puede ser a la vez un comportamiento razonable y una acción autónoma.

La segunda tesis de Brennan vincula las cargas morales de los votantes a la idea de que sus votos estén avalados por una justificación epistémica suficiente. Los ciudadanos no deben votar movidos tan solo por su propio interés, sino que deben hacerlo con arreglo a razones acerca de lo que ellos creen que promueve el bien común; y los ciudadanos cuyas razones para votar en uno u otro sentido no están moral y epistémicamente justificadas deben abstenerse, como es el caso si votan por ignorancia, de manera irracional y sesgada o movidos por creencias inmorales. Aun cuando sus textos se prodigan en comparaciones con varios tipos de actividades, la analogía preferida de Brennan compara los deberes de los votantes a la práctica profesional de los médicos y, en particular, a la responsabilidad de los

cirujanos que operan a un paciente, con objeto de poner en primer plano dicho compromiso epistémico y moral (Brennan 2009: *passim*; 2011a: 10-11, 68-70, 95, 107, 128-29). Nadie está obligado a convertirse en cirujano y no todo el mundo está en condiciones de serlo. De hecho, la mayoría carecemos de las habilidades necesarias para ello, por mucho que lo intentemos. Pero si alguien llega a ejercer como tal, si ha adquirido las destrezas y competencias técnicas requeridas y merece el reconocimiento social que se les atribuye a los cirujanos, entonces debe ser un cirujano responsable o al menos debe esforzarse por ser bueno en su oficio. Se espera que actúe profesionalmente en interés de los pacientes, que ponga en práctica el deber de cuidado y elija el mejor tratamiento posible. Por supuesto, no se descarta que los cirujanos cometan errores excusables en alguna ocasión, pero eso no significa que puedan ser negligentes o imprudentes ni que deban descuidar el bien del paciente. En ningún caso se pueden permitir ni se les debe permitir tomar decisiones incompetentes que pueden dañar a personas inocentes. Una combinación similar de los principios de beneficencia y de no maleficencia es la que debe regir, según Brennan, la actividad del ciudadano adulto en edad de votar. Tan pronto como deposita su voto, éste no se limita a expresar una elección personal que no afecta a nadie más que a él, sino que lo que hace es, como dijo Mill, ejercer poder sobre los demás o, como prefiere decir Brennan, imponer externalidades a otros. Al no estar obligados a votar, los ciudadanos que asumen *el cargo* de votante adquieren *cargas adicionales*: deben buscar el bien común y no deben contribuir a que se produzcan daños colectivos.

Por un lado, los votantes se deben unos a otros y a sí mismos la responsabilidad de “ser adecuadamente racionales, imparciales, justos, e informados acerca de sus creencias políticas” y tienen el deber moral de “votar por políticas o candidatos que ellos están justificados en creer que promoverán el bien común” (Brennan 2011a: 69, 70). Como expone en el capítulo quinto de su libro, Brennan es partidario de una concepción del voto guiado por el espíritu público y no suscribe la concepción egoísta según la cual los ciudadanos sólo tratan de elegir los programas y los gobiernos que les son favorables y de aprovecharse con sus votos de sus conciudadanos (Brennan 2011a: 112-34). No obstante, aclara, los bienes sociales son reconducibles a los variados intereses de los individuos y lo que cuenta al orientar el voto por esos bienes no son los motivos y el carácter de los ciudadanos y los políticos. A este respecto, no importa si tus motivos son egoístas o altruís-

tas, nobles o mezquinos, con tal de que votes lo que crees de manera justificada que redunde en el bien común, de igual modo que nada hay que objetar a que un médico eficaz cure a otros movido por un deseo de dinero (Brennan, 2011a, 113); y no importa si votas teniendo a la vista el carácter moral de un candidato siempre que tengas la creencia justificada de que va a promulgar buenas políticas y seas consciente de que “un político virtuoso podría estar profundamente equivocado y comprometido con todo tipo de políticas contraproducentes y nocivas, del mismo modo que un cirujano incompetente puede ser una persona virtuosa” (Brennan 2011a: 84).

Por otro lado, los ciudadanos tienen el deber moral de no “contaminar” las urnas con malos votos o, dicho de otro modo, deberían abstenerse los ciudadanos irresponsables que no se hayan informado adecuadamente -o que sean incapaces de informarse- acerca de las consecuencias previsibles que provocará un partido o un candidato si sale elegido, que han formado sus preferencias aleatoria e irracionalmente o que nos les importa que las mismas sean maliciosas e inicuas. Brennan contempla, pues, dentro de la categoría del mal voto (*wrongful voting*) el voto de chiripa, afortunado o certero por casualidad (*fortuitous voting*), el que tiene lugar cuando alguien elige accidentalmente políticas beneficiosas o candidatos que probablemente las promulgarán, pero carece de la justificación suficiente para esa elección porque se guía por razones equivocadas o por ninguna razón en absoluto. Sin embargo, Brennan sitúa el foco de atención sobre el voto injustificadamente nocivo (*unexcused harmful voting*), el que puede favorecer en algún sentido que la elección de malos gobiernos y políticas tenga como resultado que se produzcan daños considerables en las vidas de los ciudadanos o que éstas empeoren de manera significativa. A diferencia de las acciones cuyos efectos tan sólo afectan a la persona que hizo la elección, las decisiones irresponsables en las urnas pueden tener consecuencias sobre los demás. Análogamente, una persona sin conocimientos médicos o un médico con una mano temblorosa, si se les permite realizar una cirugía, pueden herir al paciente y provocarle sufrimiento. En ambos casos, el actor incompetente puede dañar a gente inocente.⁴ Sin embargo, Brennan especifica

4 En un ensayo on line Brennan incide sobre esta idea (y algunas de sus implicaciones) en estos términos: “Me concierne cómo votan los otros. Después de todo, son ellos quienes hacen que sea asunto mío. Las decisiones electorales se imponen sobre todos mediante la fuerza, esto es, mediante violencia y amenazas de violencia. Cuando se trata de política, no somos libres de rehuir las malas de-

que la cirugía y la votación no son completamente análogas. Mientras que la negligencia del cirujano en un paciente podría ser perjudicial a título individual, la votación se asemeja más a la contaminación toda vez que sólo podría ser perjudicial cuando sean muchas las personas que actúan del mismo modo. En consecuencia, el deber moral de no votar mal descansa en “el deber más general de no participar en actividades perjudiciales colectivas” y, como éste, ha de satisfacer una cláusula de salvedad, incluida en lo que Brennan denomina el “Principio de manos limpias”, conforme al cual el deber estará en vigor siempre y cuando la contención no le acarree al individuo costos personales significativos (Brennan 2011a: 72-73). Dado que no votar de forma dañosa incurre por lo general en costos personales muy pequeños, la abstención podría ser éticamente obligatoria para una gran proporción de votantes. En vista del riesgo potencial de favorecer daños de efectos colectivos, y como sugieren a su modo las analogías del médico de mano temblorosa y de la contaminación de las urnas, votar mal es un modalidad del célebre problema de “manos sucias” (y, por contraste, abstenerse de votar equivale a mantener limpias las manos) para grandes números de ciudadanos de las democracias realmente existentes.

De hecho, Brennan cita a menudo numerosos estudios que aducen la evidencia de que los ciudadanos muestran bajos niveles de competencia cuando se enfrentan a asuntos políticos complejos. Acepta además el argumento de Bryan Caplan acerca de la irracionalidad racional del votante, según el cual los votantes medios no sólo tienen creencias sistemáticamente sesgadas y equivocadas acerca de qué políticas promoverán el bien común, sino que suelen darse por satisfechos con sus creencias inadecuadas siempre y cuando no les resulte oneroso mantenerlas (Brennan 2011a: 28, 171-75). Y, al igual que Caplan (2007: 198), estima que los esfuerzos por aumentar la participación de los votantes están condenados a dañar aún más las cualidades epistémicas del sistema democrático: “Dada la magnitud de los malos votos y sus efectos en la política, algunas democracias constituciona-

ciones. Los votantes imponen externalidades sobre otros. Nunca le diríamos a alguien: “¿A quién le importa si no sabes nada de cirugía o de medicina? Lo importante es que hagas el corte”. Sin embargo, por alguna razón decimos: “No importa si sabes mucho de política. Lo importante es que votes”. En ambos casos, el tomar una decisión de manera incompetente puede herir a gente inocente. La moral de sentido común nos dice que tratemos los dos casos de manera diferente. La moral de sentido común está equivocada” (Brennan 2013).

les podrían funcionar mejor con menos participación de la que ahora se ve” (Brennan 2009: 543).

2. LA ABSTENCIÓN FORZADA Y LA ANALOGÍA POLÍTICA DE LA RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE

En respuesta a la creencia popular que nos insta siempre a votar, Brennan se atiene por tanto a la interpretación del voto voluntario que anula el supuesto deber moral de votar y que concibe la abstención como una libertad individual amparada en un puro derecho subjetivo: si votar es una elección, y de vez en cuando incluso loable, no votar es una conducta irreprochable. En respuesta a la idea popular de que cualquier voto es tan válido como cualquier otro y de que lo que importa es el hecho de votar, Brennan desacopla el derecho a no votar y el deber moral de abstenerse, derivando este último de la responsabilidad cívica de votar buscando el bien común y evitando males colectivos.

Este punto de vista afirma que sólo deben votar los ciudadanos capacitados que decidan hacerlo y que los que contaminan las urnas deben abstenerse. Dado que los primeros contarían con mayor capacidad de influencia política, Brennan en un primer momento trata de atenuar la apariencia antidemocrática de este punto de vista subrayando el carácter estrictamente moral y epistémico que atribuye a la responsabilidad de los votantes hacia sus conciudadanos y a los modos en que incumplen esa responsabilidad.

Sin embargo, no es una coincidencia que, desde su original acuñación en los diálogos de Platón (por ejemplo, en *La República* 489 b-c), la analogía de la relación médico-paciente figure entre los lugares comunes empleados dentro del pensamiento político occidental para justificar fines epistocráticos. Brennan también pone la analogía al servicio de una modalidad débil de epistocracia o, según él pretende en un principio, de una democracia epistocrática. John Stuart Mill es quizás la principal referencia en este sentido, como lo es también en el enfoque general de la ética del voto. Pese que Brennan apenas le cita en el libro y los artículos mencionados, las resonancias millianas son inevitables e incluso por momentos estruendosas, y ello por lo que hace tanto a las sintonías cuanto a las cacofonías. Aun dejando de lado su reivindicación del “individualismo milliano” y del liberalismo ético relativo a la libre elección de la concepción del bien (Brennan 2005), se puede seguir el rastro de dicho linaje en su combinación

de la defensa antipaternalista del voto voluntario con el respaldo a los deberes anejos al voto y a la abstención. Si bien Mill figura de manera señalada en la tradición liberal en tanto que sostiene el carácter voluntario del voto y se opone a un sistema que regule su obligatoriedad, su exigente concepción epistémica y moral del voto también comporta resonancias republicanas y anticipaciones deliberativistas toda vez que le confiere un sentido a un tiempo judicativo, advocativo y representativo que resulta incompatible con una visión estrecha de la articulación legal del voto y la abstención como meros actos voluntarios. En efecto, la ética del voto de Mill enfatiza el poder sobre los otros y por ende la responsabilidad para con ellos que lleva implicados el ejercicio de votar; suscribe en consecuencia tanto el deber de votar bien cuanto el deber de abstenerse de votar mal. Como lo ilustra con sus conocidas comparaciones de los votantes con otras figuras que se ven obligadas a ser imparciales (el jurado, el parlamentario y el único votante), el voto no es un mero derecho o una propiedad, sino un fideicomiso, una encomienda o un deber público cuyas cualidades morales y epistémicas lo hacen equivalente a un juicio bien ponderado acerca del bien común que debe además expresarse en público (Mill 1977, vol. 19: 441, 489-503). El votar ha de estar epistémica y moralmente cualificado con objeto de proteger la búsqueda del bien común. Mill era por ello partidario de socavar tanto el voto ignorante cuanto el voto espurio y la influencia perversa de “los siniestros intereses y sentimientos vergonzosos”, promoviendo, en respuesta al primero, las pruebas de alfabetización, la cesión o delegación del voto y el voto plural como medidas para asegurar que los votos se realizaran con credenciales epistémicas suficientes y, frente a lo segundo, la publicidad del voto para asegurar además que éste fuera imparcial y se orientara por el bien común.

La analogía política que ofrece Mill de la relación médico-paciente ilumina el sentido normativo de las votaciones, toda vez que apunta a aspectos centrales del gobierno representativo al poner de relieve la necesaria ponderación entre la autoridad derivada de la superioridad epistémica del médico y la autorización indelegable por parte del paciente (Mill 1977, vol. 18: 39-41; vol 19: 623, 651). En lugar de enfatizar la inconmensurabilidad entre los pocos sabios y las masas ignorantes y de dictaminar el traspaso del poder a los primeros, como ocurre en la acuñación premoderna y antidemocrática de Platón, la versión de Mill invierte de hecho la relación platónica entre gobernante y gobernados al convertir a los ciudadanos electores en los se-

ñores que hacen un uso adecuado de los parlamentarios por el bien de sus objetivos colectivos.

“La idea de una democracia racional no es que el pueblo se gobierne a sí mismo, sino que tenga la seguridad de un buen gobierno. Esta seguridad no la puede obtener por ningún otro medio que no sea retener en sus propias manos el control último [...] El pueblo, las gentes que lo forman, deben ser los amos, pero amos que tienen que emplear a siervos más diestros que ellos mismos. [...] El control de un hombre sobre su médico no es algo baladí, aunque no ordene a su médico qué medicamento ha de administrarle. Obedece a la prescripción de su médico o bien, si no está satisfecho con él, cambia de médico. En esto consiste su seguridad. En esto consiste también la seguridad de las personas; y con esto su sabiduría ha de darse por satisfecha” (Mill 1977: vol. 18, 71-72).

La idea democrática de que el poder emana del pueblo es análoga a la capacidad que tiene una paciente para no transferir su poder de autorizar, de elegir y emplear a alguien que le ha de servir porque es más diestro que ella y aplica un conocimiento experto, sin necesidad a su vez de que ella controle directamente ese saber especializado. Tal competencia debe ser específica de las funciones deliberativa y representativa del parlamento, precisamente porque los votantes retienen y emplean su “poder de seleccionar y destituir [como] el medio más eficaz de asegurar los mejores servicios de aquellos a quienes eligen” (Mill 1977, vol 18: 40).

En otro lugar he analizado algunas renovaciones recientes de la analogía entre el tipo de relaciones que entabla el médico con el paciente y el tipo de relaciones que deberían pautar la vinculación del gobernante con el ciudadano, tomando como nexo de unión entre ellas el doblete expertos/legos (Gil 2015). Algunos defensores de concepciones epistémicas de la democracia deliberativa reconsideran ese momento de la autorización mediante una renovación de la analogía que asume que los requisitos del *consentimiento informado* son expresión de la autonomía del paciente y condición para la legitimidad de las intervenciones médicas. En contraste con el paternalismo médico tradicional, dichos requisitos introducen dentro de una relación de por sí asimétrica una pauta de interacción menos jerárquica y más democrática. El uso que hace David Estlund de la analogía subraya este punto -la autorización indispensable, sin coacción e informada, por parte de la paciente que consiente al tiempo que reconoce la experticia del médico- con el fin de desactivar la “falacia del experto/jefe” y

eliminar de paso la amenaza de epistocracia que persigue a la concepción epistémica de la democracia deliberativa (Estlund 2008: 3, 117; véase también Lafont 2006: 11-12, y Gil 2015: 214-17). En respuesta a esa falacia consistente en pasar directamente de la competencia de los que saben al ejercicio del poder político, Estlund resalta el hecho de que no hay expertos políticos que lo sean de manera indiscutible y que se coloquen sin disputa más allá de las objeciones razonables de los ciudadanos y sitúa además en un primer plano las cualidades epistémicas del proceso de deliberación que cualquier autoridad democrática debe perseguir, pero sin privilegiar con ello la posiciones de los presuntos expertos. En lugar de basar la legitimidad democrática exclusivamente en la igualdad política y los procedimientos equitativos, como sí hacen otros deliberativistas, el procedimentalismo epistémico de Estlund sostiene que es la tendencia a producir buenos resultados lo que explica la autoridad política: “las leyes producidas democráticamente son legítimas y gozan de autoridad porque se producen por un procedimiento con una tendencia a tomar las decisiones correctas” (Estlund 2008: 8). James Fishkin, por su parte, afirma que la democracia deliberativa es similar a una forma de consentimiento informado colectivo (Fishkin 2009: 34-43, 83, 90, 195-96). Dado que los pacientes que quieren beneficiarse de una intervención médica deben asumir sus propios riesgos, el consentimiento informado impone a los profesionales de la salud los requisitos legales y morales de revelar toda la información pertinente y verificar que el paciente la entiende. Según Fishkin, los *mini-públicos*, microcosmos estadísticamente representativos que pretenden incorporar tanto la deliberación cuanto la igualdad política, desempeñan una función equivalente con respecto a los juicios bien ponderados de los ciudadanos sobre cuestiones relativas a la voluntad política colectiva. Estos mini-públicos se diseñan e implementan para dar con aquello que todos los ciudadanos aceptarían de manera reflexiva si estuvieran plenamente informados y se sopesaran convenientemente las razones a favor y en contra de las cuestiones políticas pertinentes.

Vale la pena abundar en esta orientación epistémica para apreciar el giro que imprime Brennan desde su inicial visión de la abstención como un deber moral a su posterior evaluación de la abstención como una sanción legal. Considérese los siguientes párrafos del artículo “The Right to a Competent Electorate”:

“Muchos de mis conciudadanos son incompetentes, ignorantes, irracionales y moralmente irrazonables en lo referente a la política. A pe-

sar de eso, tienen poder político sobre mí. Pueden ejercer la autoridad coercitiva del estado en mi contra. Pueden obligarme a hacer cosas que no quiero hacer, u obligarme sin tener una buena razón para ello. Siendo como soy una persona inocente, no debería tener que tolerar eso. Del mismo modo que sería incorrecto obligarme a pasar por el quirófano y ponerme bajo el bisturí de un cirujano incompetente, o navegar con un capitán de barco incompetente, no es correcto que se me obligue a someterme a las decisiones de votantes incompetentes. Las personas que ejercen poder sobre mí, incluyendo a otros votantes, deberían tener que hacerlo de una manera competente y moralmente razonable. De lo contrario, y como una cuestión de justicia, deberían ser excluidas de la participación en el poder político, incluyendo el poder de votar” (Brennan 2011b: 700).

Como vimos, quien no es capaz de votar de forma correcta y competente tiene el deber moral de abstenerse y, por tanto, es incorrecto que acuda a votar, no importa por qué candidatos o qué políticas quiera hacerlo. Pero lo que transmite la cita no es la anterior opinión de Brennan de que el deber moral de abstenerse no comporta merma alguna en el derecho de votar. No se trata ya de un mero reproche moral que en último término ha de consentir que, aun cuando los malos votos perpetrados por los malos votantes sean inmorales, el estado no puede prohibirlos. Antes al contrario, la nueva posición de Brennan afirma que a tales personas se les debería impedir legalmente dicha participación política. Como se ha señalado, el deber moral en nuestra práctica de votar descansa en el deber más general de no participar en actividades colectivas perjudiciales. Ahora, el supuesto “derecho a un electorado competente” requiere que sean masas de personas las que se vean obligadas a no votar y conduce directamente a una defensa epistocrática del sufragio restringido. La analogía destaca este aspecto, toda vez que interioriza un modelo de la relación médico-paciente centrado en el paciente que asume la reglamentación exigible del consentimiento informado. Bryan Caplan acierta de lleno en este punto en su reseña de *The Ethics of Voting*: “Si no eres un cirujano competente, no es que sea meramente incorrecto el hecho de que operes; es que no tienes normalmente derecho a operar. Como mínimo, un cirujano incompetente tendría que revelar su incompetencia y recibir el consentimiento explícito de cada paciente antes de que tuviera derecho a practicar su curandería. Las constricciones para hacer frente al voto incompetente debería ser al menos tan estrictas” (Caplan, 2013, 15).

Brennan comparte el énfasis de Estlund acerca de la autorización autónoma del paciente capacitado para que se proceda a una intervención médica, así como el énfasis de Fishkin en el respeto que merece este paciente en tanto que sujeto epistémico que soporta las cargas y paga los costos. Sin embargo, la autorización moralmente autónoma y epistémicamente cualificada no sólo se reajusta ahora con una intención epistocrática, sino que adopta además una franca orientación libertaria. Si nos atenemos a la analogía, es de destacar que en el caso médico no son masas agregadas de pacientes las que consienten las intervenciones de los cirujanos o las que rechazan la decisión de un solo médico por medio de un consentimiento informado. Por el contrario, “los requisitos del consentimiento informado dan a una sola persona no experta... el poder de veto sobre algunas intervenciones, incluso contra la voluntad de muchos médicos” (Eyal 2012) e incluso de muchos familiares y allegados. De hecho, lo que está en juego en las comparaciones de Brennan son los deberes y derechos de civilidad que están implicados en las relaciones horizontales entre los ciudadanos que votan, especialmente las obligaciones que deben asumir los malos electores hacia esos ciudadanos inocentes que, como Brennan, no tienen por qué tolerar sus abusos. El modo en que revisa la analogía consentimiento informado remodela entonces una idea que favorece el poder de veto del paciente, a saber, la idea de que debe estar operativo el control permanente sobre las masas mal preparadas o sin capacitación. En otras palabras, el poder de veto autorizado mediante el derecho a un electorado competente no se limita a recomendar a los malos electores que se abstengan de votar, sino que debería forzar la puesta en práctica de un modo de ejercer la ciudadanía caracterizado por una amplia abstención obligatoria.

3. MILL CUAL CORRECTIVO

No obstante su proclamada debilidad, la epistocracia de Brennan recuerda en un sentido más a la variante antidemocrática de Platón que a la variante moderna y democrática de John Stuart Mill. Ciertamente que éste afirmó que “los hombres, y al igual las mujeres, no necesitan derechos políticos con el fin de poder gobernar, sino con el fin de que puedan no ser malgobernados” (Mill, 1977, vol. 19: 480). Afirmación que no desentona con aquella otra, antes citada, de que la democracia consiste propiamente en que el pueblo tenga la seguridad del buen gobierno. Sin embargo, las comparaciones de Brennan entre votantes

y cirujanos (o capitanes de barcos) parecen compartir una preocupación en cierto modo afin a la doctrina platónica del tutelaje. Tal como Hannah Arendt escribió en *La condición humana* y en muchos otros lugares, citando *La República* 347 b-d, “el deseo del filósofo de convertirse en un gobernante puede surgir sólo del *temor a ser gobernado por los que son peores*” (Arendt 1958: 229; subrayado mío).⁵

Sin duda, Brennan sostiene que su propuesta epistocrática no comete la falacia del experto/jefe, ni siquiera en la variación milliana de la misma. Sin embargo, las razones aportadas a este respecto son har- to reveladoras por el modo en que distorsionan tanto el compromiso de Mill con el sufragio universal y con la educación universal cuanto la convicción de Mill de que el principio de competencia debe acoplarse de forma productiva con el principio participativo. Inicialmente, Brennan declaró que su teoría elitista del voto contaba con más cre- denciales democráticas que el esquema del voto plural de Mill. Así lo expresó al hacerse eco de la discusión por parte de Estlund de “tesis de la epistocracia de los instruidos” (Estlund 2008: 206-222). Dado que estamos habituados a respetar el principio de “un voto por perso- na”, la propuesta de que todo ciudadano debe tener derecho a votar, pero quienes estén mejor educados merecen más votos, a muchos les parecerá hoy elitista y antidemocrática. Tal fue el caso de Brennan, quien por su parte pretendió abogar por una modalidad de elitismo suficientemente respetuosa con nuestros compromisos democráticos, toda vez que amparaba tanto el principio de que todos los ciudada- nos adultos disfrutaran por igual el derecho político de voto cuanto la afirmación de que algunos ciudadanos no deben ejercer ese derecho (Brennan 2009 y 2011a: 95-96, 107-9, 191).

Al final, sin embargo, Brennan se revela un pensador post-demo- crático que ni siquiera aprecia los genuinos principios democráticos defendidos por Mill. Esto se hace evidente en su artículo “The Right to a Competent Electorate”, cuando discute tanto la objeción de Est- lund a la propuesta de Mill de establecer un examen de calificación, cuanto la respuesta de Estlund a la falacia del experto/jefe. Como da a entender su remodelación de la analogía médico-política, que trata de dislocar el eje experto/laico, Brennan afirma que su defensa del principio de competencia no incurre en dicha falacia, ya que no impli-

5 Arendt afirmaba además que el régimen político alternativo de Platón no podía deshacerse de la trama igualitaria de experiencia que había implantado la democracia ateniense, la cual, con Sócrates, había puesto al filósofo al servicio de la ciudad (Gil 2009).

ca necesariamente que sean los expertos los mejor cualificados para ejercer el poder, sino sólo que “las personas incompetentes y poco razonables no deben imponerse a los demás como jefes” (Brennan 2011b: 713). Sin embargo, como afirma Estlund, las epistocracias pretenden que el poder político se asigne de manera desigual según criterios de competencia y, por tanto, violan el principio liberal de justicia de que cualquier criterio por el que se rija la distribución del poder político tienen que poder aceptarlo todos los puntos de vista razonables. Aunque el principio de competencia de Brennan no entrega a los que conocen mejor una mayor cuota de influencia política (por ejemplo, concediéndoles más de un voto), sí insta a restringir el sufragio por la vía de privar de su derecho de voto a quienes no demuestren disponer de suficiente competencia política y, en esa medida, resulta injusto de acuerdo con el principio liberal citado. Con todo, Brennan sostiene que el principio de competencia, además de que es muy probable que produzca mejores políticas, es menos injusto que la práctica del sufragio universal, ya que ésta es potencialmente más dañina y no respeta el requisito normativo de que cualquier poder político sobre los ciudadanos debería ser ejercido de manera competente por personas competentes. En ese punto, la apelación de Brennan al derecho que asiste a todo acusado inocente a ser juzgado por jurados competentes, derecho que sirve de base para que aquél se vea obligado a cumplir con lo que éstos decidan, difiere sustancialmente de la comparación de Mill entre los votantes y los miembros del jurado. Lejos de subrayar que el voto comporta una aleación de aspectos relativos al juicio, a la representación y a la imparcialidad, la analogía del jurado (como la del cirujano) se aduce para justificar que cualquier electorado mayoritario que actúe de modo irracional es más injusto y peligroso que uno convenientemente seleccionado. Por esta razón, a pesar de que Brennan alberga serias reservas acerca de la viabilidad de los exámenes a los votantes como una medida que haga cumplir sin distorsiones el principio de la competencia mediante el filtrado de un “electorado restringido”, termina por sostener que “un sistema de exámenes de votación que se gestione de una manera adecuada sería aproximadamente tan injusto como las leyes sobre la edad de voto”, las cuales a día de hoy “dibujan una línea roja llamativamente artificial entre los competentes y los incompetentes que las personas razonables bien podrían objetar” (Brennan 2011b: 715-16, 719).

Ciertamente, las propuestas epistocráticas de Mill relativas a la cualificación y capacidad de influencia de los votantes debían con-

trarrrestar la tendencia a “declarar que la ignorancia tiene derecho a tanto poder político como el conocimiento” (Mill 1977, vol. 19: 478). Entre los requisitos básicos que el ciudadano debía cumplir con el fin de obtener el derecho al voto Mill contemplaba un test de alfabetización, cuya aplicación en la práctica suponía excluir de la participación política a una parte significativa de la población. Sin embargo, Mill se atuvo a un firme compromiso democrático cuando precisó que sólo podría privarse de sus derechos a los analfabetos a condición de que previamente la educación universal estuviera garantizada por el Estado. Del mismo modo, las razones de Mill a favor del voto plural como una medida correctiva y mejoradora se vinculan a su defensa de la extensión del voto para todos, incluyendo las mujeres y la clase trabajadora, en un momento en que la regla por defecto era el sufragio restringido. Dicho de otra manera, Mill no propuso el voto plural como una medida elitista en favor de la ponderación de los votos que pudiera llevarse a cabo sin la institucionalización previa y efectiva del sufragio universal (Mill de 1977, vol 1: 288-89; vol. 19: 324-27, 474-79, 632; ver también Miller, 2003).

En suma, Brennan malinterpreta el apoyo de Mill al voto plural al verlo como una defensa en exclusiva del principio de competencia y, en cambio, él termina por hacer un movimiento aún más selectivo con su propia propuesta de un electorado restringido. En efecto, Mill no entiende el principio de competencia como opuesto al principio igualitario, sino como complementario al mismo y en una tensión enriquecedora y productiva que incorpora las medidas epistocráticas en un marco democrático más amplio.⁶ Por el contrario, Brennan desestabiliza la articulación entre la demanda epistémica de alcanzar los mejores resultados y la exigencia democrática de la igualdad política y aplica su principio de la competencia con un propósito excluyente.

Por otra parte, el fuerte compromiso con el modelo de racionalidad limitada (*bounded rationality*) determina su renuncia a medidas colectivas de carácter correctivo y mejorador que puedan hacernos confiar en que la creciente ignorancia racional de los votantes se pueda remediar permitiéndoles que lleguen a ser más eficientes desde el punto de vista cognitivo. Sobre la base de un concepto radicalmente

6 Puede decirse, además, que la epistocracia moderada de Mill favorece la asignación y distribución de competencias entre el selectivo órgano deliberativo y representativo y el cuerpo de los ciudadanos y que con ello refuerza la resistencia al peligro de que la política se deje en manos de los expertos cualificados al servicio del poder ejecutivo y de la administración burocrática (Gil 2015).

diferente de la racionalidad, uno que abona la presunción de que la gente común y corriente puede ser capaz de comprobar su capacidad de juicio y sus competencias argumentativas, Mill confiaba, como es sabido, en el poder transformador de la educación, así como en la función educativa de la participación política. Para él, la votación ejercida en público debería dar cuenta, en parte, del estilo deliberativo que caracterizaba a la política transformada por la representación parlamentaria, poniendo a los ciudadanos, por ejemplo, en una situación análoga a la práctica de discutir *in utramque partem*. Y, en términos generales, la participación electoral y más aún los modos no electorales de participación política (incluyendo el servicio como miembro de un jurado, la participación en asociaciones voluntarias, en el lugar de trabajo y en el gobierno local) debían tener un papel educativo y fomentar el desarrollo de las capacidades intelectuales, morales y activas de las personas implicadas.

Por el contrario, Brennan es, por un lado, poco entusiasta acerca del impacto favorable de la educación sobre las creencias y los comportamientos de los ciudadanos, ya que la cantidad, la diversidad y la sofisticación de los conocimientos necesarios para la formación de auténticos ciudadanos competentes excederían la actual división epistémica del trabajo en cualquier sociedad compleja (Brennan 2011a: 110-11; 2011b: 722-23; 2014: 89-91). Para él, prácticamente cualquiera podría descollar como ciudadano virtuoso si, retirándose de la participación política, se involucra en cualesquiera de las innumerables actividades no políticas que promueven el bien común por la vía indirecta de procurar bienes sociales y culturales harto diferentes.

Por otro lado, Brennan desconfía profundamente de los supuestos beneficios educativos y mejoradores derivados del compromiso político, y más aún cuando se esperan del voto obligatorio (Brennan 2011a: 102-103; 2014: *passim*). Ciertamente, es previsible que la búsqueda de las preferencias ilustradas o depuradas y el incremento de conocimientos políticos mejoren la cualificación de algunos votantes. No obstante, Brennan parece pensar que cualquier intento de encauzar a los votantes que son propensos a errores hacia mejores desempeños no hará sino emperorar las cosas en las circunstancias del mundo real. En el peor de los casos, una medida como la implantación del voto obligario supondría administrar una “medicina peor que la enfermedad” porque equivaldría a “forzar a los borrachos a conducir” (Brennan 2014). Y en cualquier caso Brennan no parece tomarse realmente en serio la posibilidad de que la participación política en gene-

ral y la participación en las elecciones en particular puedan mejorar de una manera significa la competencia de los ciudadanos.

Del mismo modo, bien puede ocurrir que las abstenciones estén moral y epistémicamente justificadas y que sea una deliberación la que favorezca que se produzcan esas abstenciones cualificadas a modo de juicios electorales. Pero la cuestión de si y cómo los ciudadanos razonables deben ser abstencionistas cualificados en aras del bien de sus conciudadanos es un tema menor, eclipsado por la evidencia de que los ciudadanos políticamente activos tienden a carecer de virtudes deliberativas y a estar sesgados y polarizados en posicionamientos extremistas (Brennan 2011a: 175-76, citando a Mutz 2006). Tal vez la falta de fiabilidad de los procesos electorales en su conjunto te fuerza a votar mal y debes entonces abstenerte, previa deliberación, como forma de impugnar o no contribuir a las condiciones electorales vigentes que apoyan inadecuadamente la legitimidad de las órdenes democráticas locales, nacionales o regionales (Hanna 2009). Pero, para Brennan, consideraciones de ese tipo cuentan con poco más que un valor testimonial en contraste con la demanda, menos injusta y rica en consecuencias, de que los votantes y los no votantes por igual se opongan a la sombría y obstinada evidencia de que un porcentaje muy alto de “votantes en la democracia se comporta peor que el azar en la selección de líderes y de políticas” (Brennan 2011b: 722; véase 2014: 92-94, 98).

4. ABSTENCIÓN POR SORTEO Y EL PATERNALISMO LARVADO

En “El derecho a un electorado competente”, Brennan llegó a la conclusión de que “los sistemas de exámenes para votantes son menos injustos” y probablemente “produzcan mejores resultados que las democracias con sufragio universal”, a condición de que sean objeto de experimentaciones cuidadosas y de mejoras cautelosas que, comenzando desde la pequeña escala, vayan afianzándose con éxito en formatos superiores (Brennan 2011b: 723, 724). Más recientemente, ese autor ha indagado en una variante menos punitiva y más delegatoria de la abstención obligatoria y ha propuesto otra forma de restricción del electorado que apela de nuevo a la experimentación. En vez de delimitar la porción de la población capaz de aprobar los exámenes de votantes, recomienda institucionalizar las consultas de una muestra aleatoria representativa de la población (Brennan 2014; véase tam-

bién Saunders 2012). Este procedimiento alternativo al voto electoral universal muestra un reconocible parecido de familia con algunas innovaciones experimentales de los minipúblicos deliberativos, los cuales han sido propuestos por algunos autores como diseños institucionales de selección aleatoria y deliberación racional que aspiran a renovar las democracias tradicionales contrarrestando algunos de sus déficits. Al igual que estos mecanismos, que seleccionan al azar un subconjunto de los ciudadanos comunes para servir como representantes de la totalidad del electorado, las *loterías de votantes* también priorizan la representatividad relegando la toma de decisiones políticas a una muestra de ciudadanos incentivados y descontando la valencia política de la abstención. No obstante, conviene precisar que los espacios deliberativos a pequeña escala y en formato cara-a-cara son democráticos en un sentido más amplio que las loterías de votantes propuestas por Brennan, puesto que, junto con el tratamiento de todos los candidatos elegibles como iguales a priori, los ciudadanos tutelados discuten cuestiones de política pública en condiciones de igualdad comunicativas y de imparcialidad y los resultados de sus deliberaciones pueden cumplir distintas funciones que no cubren ni saturan los ámbitos democráticamente asentados de la toma de decisiones. Las loterías de votantes, en cambio, prescinden del momento deliberativo, puesto que a los ciudadanos seleccionados al azar se les remunera económicamente por el cumplimiento de su compromiso de votar pero sin exigirles en contrapartida que aquilaten su decisión mediante el debate o la discusión pública. Brennan afirma además de manera inequívoca que esos experimentos institucionales pueden ser adoptados plena y exclusivamente como una alternativa superior a las elecciones ordinarias y que sus resultados tienen credenciales suficientes para sustituir a los resultados de dichas elecciones.

Cabe englobar esta y las anteriores propuestas de Brennan dentro de una tendencia más general en la teoría política contemporánea para la que la participación universal se ha convertido en un principio prescindible mientras que las abstenciones, no importa lo cualificadas que estén, deben ser descontadas a efectos políticos como una suerte de 'valores perdidos' (*missing data*).⁷ A pesar de ser a la vez un fenómeno estructural muy importante en la mayoría de las

⁷ La expresión la tomo de un artículo, aún no publicado, de Sebastián Linares sobre epistemología de la participación política, que puede consultarse en la plataforma <https://www.academia.edu>.

sociedades democráticas y una opción real a la que recurren amplias porciones de sus ciudadanías, la abstención sigue siendo para muchos agentes políticos y teóricos políticos una característica funcional y beneficiosa de nuestras democracias e incluso una actividad despolitizada que conviene imponer en la medida de lo posible. Consecuentemente muchos agentes políticos y teóricos de la democracia tienden a desdeñar la importancia de la abstención también cuando esta está moral y epistémicamente cualificada y parecen estar de acuerdo en la conveniencia e incluso en la deseabilidad de la abstención electoral, incluso cuando dicen apelar a la diversidad de la participación y a la promoción de la disidencia. Brennan no es únicamente uno más de los “teóricos del anti-voto” (Malkopoulou 2014: 85), sino que está lejos de reconocer el valor epistémico de la abstención o, en todo caso, pasa por alto la relevancia de discriminar entre las formas cualificadas y no cualificadas de la misma.

Las reservas de Brennan hacia la “reverencia casi religiosa a la democracia y al acto de votar” (Brennan 2014: 24), que -me atrevo a decir- traslucen su miedo libertario y casi-platónico hacia los incompetentes, resultan ser a la postre excesivamente paternalistas. Al instar a que se implanten severas restricciones sobre los procesos electorales establecidos, las reformas altamente controvertidas para restringir el sufragio deben ser llevadas a efecto, en gran medida, mediante intervenciones estatales, y no sin violentar a los muchos. El liberarse de la “contaminación de las urnas” sólo se logrará a expensas de la “despolitización de esas urnas”, porque esa especie de depuración de preferencias exógenas debe neutralizar los inevitables desacuerdos morales existentes, en respuesta a los cuales hemos aprendido a usar el derecho irrestricto a votar con el fin de tomar decisiones políticas vinculantes (González-Ricoy 2012). Esta despolitización en nombre del derecho a un electorado competente significa, en la práctica, que pueden no tenerse en cuenta una buena parte de las opiniones políticas de los muchos (Brennan 2014: 45). En consecuencia, la ampliación de la abstención obligatoria, celebrada -por usar la feliz expresión de Rosema (2007)- como una especie de “bendición encubierta” (*blessing in disguise*), sólo podría ponerse en vigor con los medios de un paternalismo epistocrático no menos larvado que, al no hacer justicia a la persistencia de las profundas divergencias morales y políticas, silenciaría las voces de los abstencionistas y no discriminaría explícitamente entre ellas. Es el caso de las loterías de votantes, que son prescritas como una especie de terapia post-democrática toda vez que

implementan un sistema menos costoso que los procesos electorales ordinarios, menos demandante para los esfuerzos y la disposición de tiempo de los ciudadanos en conjunto e incluso más representativo que el voto obligatorio en vista de la tasa de voto residual, esto es, el margen del pérdidas y errores en la contabilización de votos en las elecciones de gran formato (Brennan 2014: 32-39). En las loterías de votantes, por un lado, la igualdad política se traslada desde el principio del voto por igual de los ciudadanos a la elegibilidad equitativa de los votantes, desde la idea de que todos pueden votar a la especificación de que cualquiera es un candidato que puede ser seleccionado como elector; y, por otro lado, se pretende que la representatividad queda plenamente garantizada por un bien remunerado subconjunto de la población que actúa a modo de “una imagen de espejo de todos los votantes elegibles” (Brennan 2014: 36). Sin embargo, las credenciales morales y epistemológicas de la proporción no insignificante de los abstencionistas reflexivos permanecen mezcladas de manera indiscriminada con cualesquiera otras motivaciones y actitudes de la inmensa mayoría de no votantes inactivados por la suerte y a la fuerza, al tiempo que quedan subsumidas y con ello desactivadas en agregaciones estadísticas de los grupos sociológicamente relevantes. Desde el punto de vista de deliberación, sin embargo, se plantea la pregunta de si no se está pasando por alto algo realmente valioso cuando a todos se nos permite no discriminar ni sopesar entre las credenciales epistémicas de los abstencionistas. Podemos además plantearnos si éstos no están siendo tratados injustamente cuando sus reclamaciones se descuidan o desatienden sistemáticamente. Finalmente, cabe sospechar que no otra cosa ocurre con una serie de prácticas que sí están consentidas y son perfectamente aceptables por nuestras bien establecidas, pero autocomplacientes democracias, si bien pospongo la elaboración de esta sospecha para otro texto.

Para concluir, las ofertas en favor del desmantelamiento de la democracia electoral por parte de epistócratas como Bryan Caplan y Jason Brennan (y, aunque he de posponer para otro artículo la justificación de esta afirmación, también por parte de algunos defensores de la deliberación selectiva, entre otros) no sólo afectan a la vigencia y a la validez del voto universal e igualitario, sino que instan a despoliticizar en buena medida al conjunto de la ciudadanía que se abstiene. Ese tipo de posiciones comparten la opinión de que una democracia que funcione bien merece que los esfuerzos de sus ciudadanos vayan más allá del voto por defecto y aspiran a contrarrestar la condonación

generalizada de la ignorancia política de los ciudadanos y el mal uso del voto por parte de los mismos. Tal vez esa es una tarea que se nos impone de manera ineludible si tratamos de obtener un diagnóstico correcto en respuesta al malestar democrático. No obstante, he tratado de sugerir que es una terapia cuestionable priorizar la representatividad a costa de excluir en la práctica a la mayoría de los ciudadanos del proceso de toma de decisiones y al mismo tiempo hacer caso omiso de la valencia política de la abstención, entendida como una forma legítima de oponerse a la imposición de tener que votar mal.

BIBLIOGRAFÍA

Arendt, Hannah: *The Human Condition*. Chicago, The University of Chicago Press, 1958.

<<http://dx.doi.org/10.7208/chicago/9780226924571.001.0001>>

Brennan, Jason: “Choice and Excellence: A Defense of Millian Individualism.” *Social Theory and Practice*, 31:4, 2005, 483-98.

<<http://dx.doi.org/10.5840/soctheorpract200531421>>

Brennan, Jason: “Polluting the Polls: When Citizens Should Not Vote.” *Australian Journal of Philosophy*, 87:4, 2009, 535-49.

Brennan, Jason: *The Ethics of Voting*. Princeton, Princeton University Press, 2011a.

Brennan, Jason: “The Right to a Competent Electorate.” *Philosophical Quarterly*, 61, 2011b, 700-24.

<<http://dx.doi.org/10.1111/j.1467-9213.2011.699.x>>

Brennan, Jason: “The Ethics of Voting”. *The Art of Theory. Conversations in Political Philosophy*, 2013. <http://www.artoftheory.com/the-ethics-of-voting/>

Brennan, Jason. 2014. “Medicine Worse than the Disease? Against Compulsory Voting.” En *Compulsory voting: For and Against*. Jason Brennan and Lisa Hill, New York, Cambridge University Press, 2014, 1-107.

Caplan, Bryan: *The Myth of the Rational Voter: Why Democracies Choose Bad Policies*. Princeton, Princeton University Press, 2007.

Caplan, Bryan: “Thoughts on Jason Brennan’s *The Ethics of Voting*.” *Reason Papers*, 35:1, 2013, 11-16.

Estlund, David: *Democratic Authority: A Philosophical Framework*. Princeton, Princeton University Press, 2008.

<<http://dx.doi.org/10.1515/9781400831548>>

Eyal, Nil: "Informed Consent." In *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, edited by Edward N. Zalta (Fall 2012 Edition), <http://plato.stanford.edu/archives/fall2012/entries/informed-consent/>.

Fishkin, James S.: *When the People Speak: Deliberative Democracy and Public Consultation*. Oxford, Oxford University Press, 2009.

<<http://dx.doi.org/10.1093/acprof:osobl/9780199604432.001.0001>>

Gil, Javier. 2015. "Democratic Authority and Informed Consent." In *Parliamentarism and Democratic Theory*. Kari Palonen and José María Rosales (eds.), Leverkusen-London, Budrich, 2015, 207-27.

González-Ricoy: "Depoliticising the Polls: Voting Abstention and Moral Disagreement." *Politics*, 32:1, 2012, 46-51.

Hanna, Nathan: "An Argument for Voting Abstention." *Public Affairs Quarterly*, 23:4, 2009, 279-86.

Hill, Lisa: "On the Reasonableness of Compelling Citizens to 'Vote': the Australian Case." *Political Studies*, 50, 2002, 80-101.

Lafont, Cristina: "Is the Ideal of a Deliberative Democracy Coherent?" En *Deliberative Democracy and its Discontents*, Samantha Besson, José Luis Martí (eds.), Burlington, Ashgate, 2006, 3-26.

Lomansky, Loren; Brennan, Geoffrey. 2000. "Is There a Duty to Vote?" *Social Philosophy and Policy*, 17:1, 2002, 62-86.

Malkopoulou, Anthoula: "Does Voting Matter? The Devaluation of Elections in Contemporary Democratic Theory." En *The Politics of Dissensus: Parliament in Debate*, Kari Palonen, Jose Maria Rosales, Tapani Turkka (eds.), Santander/Madrid, Cantabria University Press & McGraw Hill, 2014, 81-99.

Mill, John Stuart: *The Collected Works of John Stuart Mill*, John M. Robson (ed.). Toronto and London, University of Toronto Press & Routledge and Kegan Paul, 1977.

Miller, J. Joseph: "J.S. Mill on Plural Voting, Competence and Participation." *History of Political Thought*, Vol. XXIV, no. 4, 2003, 647-667.

Mutz, Diana: *Hearing the Other Side: Deliberative versus Participatory Democracy*. New York, Cambridge University Press, 2006.

<<http://dx.doi.org/10.1017/CBO9780511617201>>

Platón: *República*. Gredos, Madrid, 1986.

Rawls, John: *Political Liberalism*. New York, Columbia University Press, 1993

Rosema, Martin: "Low Turnout: Threat to Democracy or Blessing in Disguise?" *Electoral Studies*, 26, 2007, 612-623.

Saunders, Ben: "Democracy, Political Equality, and Majority Rule." *Ethics*, 121,

2010, 148-77.

<<http://dx.doi.org/10.1086/656474>>

Claudia Wiesner, Anna Björk, Hanna-Mari Kivistö and Katja Mäkinen (eds.), *Conceptions of Citizenship in Contemporary Europe: Theory, Debate and Practice*, London, Routledge, 2017.

Francisco Javier Gil Martín
Universidad de Oviedo, España
e-mail: <javiergil@uniovi.es>

